

DISPOSICIÓN N° 001/2021
SANTA ROSA, 25 de Enero de 2021

VISTO:

El expediente N° 279/2020 registro de Rectorado, caratulado: “s/Medidas de prevención coronavirus”; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer de un Protocolo Específico para actividades que se realicen en el Aula Magna de la Universidad.

Que a nivel nacional se ha presentado un Protocolo para la reapertura de Salas y Complejos Cinematográficos por parte de las distintas Cámaras, Empresas y Sindicatos del Sector, convocados por los Ministerios de Cultura de la Nación.

Que las medidas establecidas en dicho documento se elaboraron a partir de la información disponible en materia de COVID-19, conforme lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Ministerio de Salud de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que por las características de la infraestructura del aula, de la presencia y movilidad de los asistentes, el protocolo mencionado puede tomarse como base para el Protocolo de las actividades en el Aula Magna de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Dirección de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional confeccionó el Protocolo Específico N° 20 para actividades en el Aula Magna de la Universidad Nacional de La Pampa.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 20 PARA ACTIVIDADES EN EL AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL COVID-19, que como Anexo se agrega a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, póngase en conocimiento de las Unidades Académicas, las Secretarías de Rectorado; y pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su mayor difusión. Cumplido, archívese.



CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 01/2021

ANEXO

**PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 20 PARA ACTIVIDADES EN EL AULA MAGNA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL COVID-19**

ÍNDICE DEL ANEXO

PRESENTACIÓN

1. ALCANCE.....2
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....2

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DENTRO DEL AULA MAGNA

3. CAPACIDAD.....2

MEDIDAS PARTICULARES

4. CAPACIDAD, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTROS.....3
5. MEDIDAS PREVENTIVAS.....4
6. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

COMPATIBLES CON COVID-196

7. MEDIDAS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL.....6

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 01/2021

1. ALCANCE

Las recomendaciones y pautas establecidas en este protocolo, tienen como objetivo principal, en primera instancia, resguardar la salud y bienestar de los trabajadores, trabajadoras, proveedores y público asistente al Aula Magna, consecuentemente, minimizar los riesgos de propagación del coronavirus SARS-CoV-2.

En función de la fase y/o status epidemiológico en el que se encuentre la jurisdicción y de los criterios que se establezcan para cada una de ellas, algunas medidas y acciones específicas podrán modificarse según criterio de la autoridad sanitaria local.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Implementar medidas para resguardar la salud de las personas involucradas en la actividad.
- b. Minimizar los riesgos de propagación del virus.
- c. Acompañar las medidas sanitarias que las autoridades especializadas en la materia recomiendan y establecen.

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DENTRO DEL AULA MAGNA

3. CAPACIDAD

Fundamentos y consideraciones especiales:

El cumplimiento por cada individuo de las recomendaciones de los organismos de salud en cuanto a las pautas de distanciamiento social e higiene personal, y que el mismo adquiriera el formato de hábito, es la clave tanto para el uso seguro del Aula Magna para realizar la presente actividad motivo del presente protocolo, como para desacelerar la velocidad de propagación de la pandemia.

En el Aula los espectadores no interactuarán, dado que el foco de atención está puesto en el objetivo de la concurrencia que es ir a ver la conferencia. Los espectadores permanecen en silencio puesto que la conversación no es permitida ni tolerada. Adicionalmente, el Aula cuenta con equipamiento y/o instalaciones que contribuyen a la renovación y ventilación del aire, los cuales solo serán utilizados cuando la sala se encuentre desocupada.

El desarrollo de la actividad será con aforo limitado, de acuerdo a la distribución prevista para el mismo. La posibilidad de incremento de este aforo dependerá de las condiciones epidemiológicas en las que se encuentre la jurisdicción y conforme lo determine la Autoridad Sanitaria Nacional, Provincial y/o Municipal.

Medidas dentro del Aula:

El uso de barbijo será obligatorio pudiendo quitárselo sólo los disertantes al momento de hablar y/o para beber agua (individuales).

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 01/2021

El Aula será higienizada y sanitizada adecuadamente antes y después de la conferencia, de acuerdo a lo indicado en el protocolo general de la UNLPam.

La distancia entre butacas ocupadas deberá ser de 1,5 metros, como mínimo. Esto puede realizarse con un esquema de ocupación donde por cada butaca ocupada deberá dejarse 2 (DOS) butacas fijas libres a los lados de la butaca ocupada. También deberán estar libres las butacas que se encuentren inmediatamente adelante e inmediatamente detrás de cada de la butaca ocupada. Este concepto podrá variar según la evolución sanitaria y según lo determine cada autoridad jurisdiccional.

Se deberá programar un cronograma de actividades dentro de la Universidad, de forma tal que minimice la congestión de personas asistente al evento, así como también que contemple lapsos de tiempo suficientes para que el personal pueda llevar a cabo la adecuada limpieza y desinfección entre eventos.

Se deberán realizar renovaciones por medio de inyección y extracción de aire forzada y/o complementar renovaciones cuando el Aula no esté ocupada.

Conforme la evolución del status epidemiológico de cada jurisdicción, oportunamente se preverán nuevas etapas o fases que llevarán a permitir mayor cantidad de público dentro de las Aulas.

MEDIDAS PARTICULARES PARA EL USO DEL AULA MAGNA

4. CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTOS Y REGISTRO

I. Se expondrá la información, recomendaciones e indicaciones correspondientes a las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19, así como también la que refiere a los números de teléfono que el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades locales hayan determinado para la atención de la problemática del coronavirus. La misma estará destinada al conocimiento y deber de cumplimiento tanto por parte de los trabajadores y trabajadoras, como del público asistente y disertantes. La misma se deberá:

- a. Colocar en lugar visible y en distintos sectores del Aula Magna
- b. Será anunciado al momento de inicio de la actividad.

II. Los responsables que se designen deberán registrar los eventuales incidentes referidos al incumplimiento del presente protocolo.

III. La Universidad implementará un plan de emergencia con roles y funciones asignadas. Se capacitará al personal en consecuencia.

IV. Será obligatoria la capacitación a todo el personal dependiente, en la que se explique en qué consiste la enfermedad COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención,

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 01/2021

medidas de manejo con el público asistente y correcto uso de insumos y elementos de protección personal. La capacitación tendrá como objetivo concientizar al personal sobre la necesidad de una buena higiene personal y de un puesto de trabajo limpio y ordenado.

V. La Dirección de Higiene y Seguridad será la encargada de definir los Elementos de Protección Personal a utilizar en cada caso.

VI. Además de estar provistos de ropa y EPP adecuados, los trabajadores y trabajadoras deben estar capacitados específicamente sobre la colocación, uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD

5.1 Disposiciones generales

Los establecimientos contemplados en el presente protocolo deberán obligatoriamente implementar lo siguiente:

I. El personal deberá realizar la limpieza y desinfección en las distintas áreas y dependencias, así como de las superficies potencialmente contaminables (mostradores, barras, picaportes, etc.) en los momentos de apertura y cierre de Aula.

II. Considerando los materiales de construcción, mobiliario y decoración, se establece que la desinfección se realizará de acuerdo a las características de estos materiales y evitando se produzcan daños en los mismos. En cualquier caso, se deberán utilizar productos de eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y aprobados por ANMAT.

A modo de guía, la Sociedad Argentina de Infectología recomienda, entre otras, las siguientes sustancias (de acuerdo a la concentración indicada):

- Peróxido de Hidrógeno (Concentración 0.5%)
- Cloruro de Benzalconio (concentración 0.05%)
- Alcohol Etilico (concentración 70%)
- Hipoclorito de Sodio (concentración entre 0.05% - 0.5%)
- Clorito de Sodio (concentración 0.23%)
- Amonio cuaternario

III. Antes de la conferencia se procederá a la ventilación del ambiente.

IV. Mantener constante la provisión en los baños de jabón líquido y papel desechable.

V. Instalar de forma visible en las áreas públicas dispensadores de alcohol en gel o solución de alcohol al 70 %.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 01/2021

VI. El uso del barbijo o tapaboca es obligatorio, tanto para el personal propio y asistentes como para los disertantes.

VII. La distancia entre los disertantes será como mínimo de 2 metros, y deberán permanecer con barbijo o tapabocas obligatoriamente, salvo en el turno de su presentación.

VIII Se deberá tener en cuenta espacios disponibles para la espera, siempre que las instalaciones pre-existentes lo permitan, debiendo demarcarse los espacios a fin de indicar a los asistentes el deber de cumplimiento de las distancias de seguridad.

IX. En caso de haber personas pertenecientes a los grupos de riesgos a la espera de su turno, se les deberá dar prioridad de ingreso manteniendo la distancia de seguridad recomendada y evitándose aglomeración de personas. Sin perjuicio, se promoverá el ingreso ágil del público en general a fin de evitar aglomeraciones.

X. En la medida que las instalaciones preexistentes del establecimiento lo permitan, deberá preverse un lugar apropiado para la espera en la vía pública.

5.2 Demarcaciones, zonas de control sanitario y recomendaciones adicionales.

Dentro de la Universidad se deberá realizar una marcación sobre el piso o utilizar algún otro elemento identificador a fin de indicar a cada asistente la debida distancia que debe respetar.

Adicionalmente, y a los efectos del resguardo de la salud de los trabajadores y trabajadoras y como medidas preventivas tendientes a minimizar la propagación del COVID 19, los establecimientos deberán:

I. Indagar a cada asistente, en la entrada del establecimiento, acerca de la presencia/ausencia de sintomatología relacionada con casos sospechosos de COVID 19. En caso de que no sea posible la indagación se colocará cartelería indicando a los asistentes la no posibilidad de ingreso ante la presencia de síntomas compatibles con dicha enfermedad.

II. Comunicar a los asistentes que deberán respetar el debido distanciamiento social al retirarse del Aula y del establecimiento, así como también promover que al momento de retirarse lo hagan junto con sus desechos personales y depositarlos en los cestos de basura correspondientes.

III. Informar acerca del uso de barbijo y/o tapabocas obligatorio.

IV. Se realizará un control de asistencia de los ingresantes y toma de temperatura de los mismos, la cual debe ser menor a 37.5C.



CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 01/2021

**6. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES
COVID-19**

1. Se deberá dar asistencia a toda persona (propia o ajena) que se encuentre dentro del establecimiento y presente síntomas compatibles con COVID-19.
2. Ante la presencia de una persona con síntomas, el o los responsables designado por cada Unidad Académica o Secretaría de Rectorado deberán comunicarse con los números de teléfonos 0800-333-1135, para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE.
3. Todo personal que lo/la asista deberá utilizar como mínimo barbijo o tapa boca, nariz y mentón, guantes descartables y anteojos/máscara facial.
4. Se debe aislar en forma inmediata a la persona en un espacio definido y acondicionado para tal fin, determinado por cada Unidad Académica o Secretaría de Rectorado.
5. Se le debe proporcionar un barbijo/tapa nariz, boca y mentón para que se coloque, si no lo tuviese y procurar la higiene de manos.
6. Seguir las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
7. Desinfectar el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable, y guantes descartables.
8. La reinscripción a las actividades será en un todo de acuerdo con la autoridad sanitaria.
9. El Sistema de Salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron en contacto directo con el posible caso de COVID-19.

7. MEDIDAS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL:

1. Al toser o estornudar cubrir la boca con el pliegue del codo o pañuelo desechable.
2. Evitar llevarse las manos a los ojos, nariz y boca.
3. Cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente, como así también proceder a la limpieza y desinfección de su puesto de trabajo, herramientas, equipos de trabajo y elementos de uso personal.
4. Evitar el contacto físico con otras personas como darse la mano, abrazos, besos, etc.
5. No compartir vajillas, cubiertos, mate, bombilla y termos.
6. Al colocarse, acomodarse o retirarse el barbijo/tapabocas, se debe lavar previamente las manos con agua y jabón, o bien desinfectarse con alcohol en gel.